



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00639-2022-A/MPMN

Moquegua, 04 NOV. 2022

### VISTOS:

El OFICIO N° 1263-2022-GRM/GR de fecha 27.10.2022, PROVEÍDO N° 1925-2022-GAJ/MPMN de

fecha 27.10.2022 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a diversas personalidades por su amplia trayectoria profesional, artística y deportiva, que con sus actividades incentivan y promueven el desarrollo cultural de nuestra comunidad;

Que, es meritorio destacar las cualidades de la PhD MARIANA PATRICIA JÁCOME PAZ Presidenta de la Asociación Latinoamericana de Volcanología – ALVO, quien ha estado involucrada en más de 30 proyectos con diversos proyectos científicos, enfocados en exploración geométrica, geoquímica de fluidos volcánicos y geotérmicos, monitoreo volcánico, geodiversidad y geopatrimonio, riesgo geológico, percepción social de los recursos naturales y conflictos socioambientales. Algunas de sus zonas de estudio han sido: Volcán Chichón, Tacaná, Colima, Stromboli, Vulcano, Etna, Caldera de Aocolco, Manifestaciones Termales Mellisas (Nayarit), Los Volcanes, Mapachitos, San Siquismunde y Piedras Rodadas (Baja California), Tzitzio y La Escalera y Puruándiro (Michoacán);

Que, como parte del Ciclo de Conferencias denominado: "**VOLCANES RIESGOS Y RECURSOS MOQUEGUA**", a desarrollarse el 04 de Noviembre del .2022, y la Segunda Excursión Geoturística – Moquegua denominada: "**ruta del HUAYRURU. PUEBLOS SEPULTADOS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCAN HUAYNAPUTINA DE 1600 D. C.**" a desarrollarse los días 05 y 06 de Noviembre del 2022, la Presidenta de la Asociación Latinoamericana de Volcanología – ALVO, PhD MARIANA PATRICIA JÁCOME PAZ, nos honra con su grata presencia en nuestra Ciudad, "Tierra Sol y la Amistad", en calidad de **ORGANIZADORA** del Perú del Ciclo de conferencias "Volcanes Riesgo y Recursos" y II Excursión Geoturística – Moquegua;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, considera extender un especial Reconocimiento y Declarar como Huésped Ilustre, a quien nos honra con su presencia por ser tan distinguida personalidad, la PhD **MARIANA PATRICIA JÁCOME PAZ** Presidenta de la Asociación Latinoamericana de Volcanología – ALVO;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que esta investido el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDA**, a la PhD MARIANA PATRICIA JÁCOME PAZ, por las Razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Departamento y Región Moquegua, el Justo y Merecido Reconocimiento de HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDA, a tan prestigiosa visita, revalorando su contribución a la sociedad en virtud a sus actos que contribuyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la información y Estadística, para la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para que publique la presente Resolución en el portal Web Institucional de esta Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAMAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE